

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 195/2021
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Adolfo Cuevas Teja, quien se ostenta como Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	18372

Documentales recibidas en el “Buzón Judicial” y registradas el veintidós de noviembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, contra la Comisión Federal de Competencia Económica, en la que impugna lo siguiente:

“IV. NORMAS Y ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

Se solicita que se declare la invalidez de la Resolución del expediente CNT-063-2021 emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto a las actividades comerciales relativas a (iii) la venta de publicidad en línea (iv) la adquisición, producción y licenciamiento de contenidos audiovisuales transmitidos a través de plataformas digitales de contenido audiovisual; (v) la adquisición, producción y licenciamiento de contenido musical para su uso en la producción contenido (sic) audiovisual transmitido a través de plataformas digitales de contenido audiovisual, y (vi) la distribución minorista de contenido audiovisual a través de plataformas digitales de contenidos audiovisuales por suscripción o respaldadas por publicidad, (Resolución COFECE o Resolución), porque invaden la esfera competencial del Instituto Federal de Telecomunicaciones establecida en la Constitución.”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

como instructora del procedimiento, de

1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

3Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

4Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

5Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

6Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2021T02:04:24Z / 29/11/2021T20:04:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 cc ee b6 b5 01 b4 c1 d6 21 29 f7 1b 1f b6 c0 50 52 84 92 41 23 91 92 bd 3c 2c c4 dd 07 eb ae 6e e1 fe ee cd 92 35 fe 32 48 12 74 cb ea 93 61 a4 eb be 30 8f 09 5e 04 21 65 f5 44 4f 27 3f db c3 88 eb 30 25 4b 29 7d 3d 54 32 b6 3b d0 88 81 c3 32 96 46 a1 1c 21 47 48 78 2f 83 ea 2a 81 72 60 2e 01 83 74 06 dd 75 a2 af 1f 50 e9 cc 7a 7b 9f 96 2f ce 95 5a b3 5c 64 7e fc 38 c6 8c 87 fa 56 45 8c a3 77 54 08 41 a4 e5 c8 10 d9 c1 72 09 80 bd 21 7d ab 27 1b 6d b9 16 73 2e 0c 67 48 06 3c 7e 0c 41 8c 70 02 86 3d e7 7e ea 89 1e 20 00 c3 45 20 f7 b2 74 3a b3 0a 7c 5b f0 13 0e 41 d8 64 5f 84 c4 dc 1d 08 98 7f f3 f3 6f fc 9e da 38 73 29 80 fb a5 33 0e 29 15 bf d1 be 07 7a 6f fe 87 3d 4f 79 25 80 20 04 19 39 1c b3 23 11 f3 cf c2 f2 56 41 f3 86 9d 59 c2 4c 4a 9c 29 9d 11 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2021T02:04:24Z / 29/11/2021T20:04:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/11/2021T02:04:24Z / 29/11/2021T20:04:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4276490			
	Datos estampillados	310AB52793E28C3EACB224E6D4586A3278087F6D8922B8DA93D7DD64CC56FA76			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2021T19:08:52Z / 29/11/2021T13:08:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 08 36 c9 b7 b3 38 58 b6 11 0b 9f b1 ce 16 88 8d 52 77 ab 40 8e ff 56 86 b4 e5 e8 91 96 6e da 55 d9 5a 90 07 2f ce 9b 3f e7 cb d3 07 af 0a 14 5e c7 24 08 d0 e8 86 43 ec db 0f 3a 1f a9 d0 17 bb 85 29 fd 2e 3f f2 60 f2 50 fa 7d 12 57 f5 43 cf f7 f6 2e 94 d2 bf 04 14 69 3a 37 b2 b2 ff ed 28 7c 5b 24 b8 dd 30 2c d5 de b6 2b 1b ea 40 18 2f 70 9f 80 dd 3b 00 ef c3 a9 ac 54 c5 53 98 68 9b 0b 97 02 4c 36 f2 3a 13 0b d5 84 1f 82 5e e3 66 28 de 14 ab c4 00 a3 bc 3f cd 28 42 ef 44 85 7f 06 fa 8b 59 e1 98 e1 0c 84 f1 29 31 86 64 8a 9b 13 c3 c0 4e a6 4c a6 9c 33 b4 66 bd f2 0a b0 94 48 f7 4a 91 57 5e a4 b9 1a fd 6f 01 04 04 99 ee 06 a1 f2 e8 b5 bb b4 63 a7 9b 1d 41 64 58 94 02 5f f3 4d 0c 40 c4 e9 d4 18 83 99 ee 84 1f 91 73 a4 6d f3 fb a7 1e 9d 8c ea 09 bf 14 b1 b9 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2021T19:08:52Z / 29/11/2021T13:08:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2021T19:08:52Z / 29/11/2021T13:08:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4274559			
	Datos estampillados	F64A8865BB28C893A69E6F93CD7F5C37DEF064561984D9E910708FF9BC669347			